



# VIDAL

CORPORATIVO

## POLÍTICA DE CALIDAD Y SEGURIDAD

*"En Corporativo Vidal Asociados, estamos comprometidos en alcanzar y superar las necesidades y expectativas de nuestros clientes al prestar Servicios de Comercio Exterior de alta Calidad y apegados a la legalidad, mediante la oportuna interacción de nuestros procesos, promoviendo y manteniendo una cultura de seguridad y salud laboral cómo valor y principio de actuación, bajo un enfoque de mejora continua, enmarcado en un Sistema de Calidad:*

1. Todos los procesos, procedimientos y personal dirigirán sus esfuerzos a prevenir, asegurar y reconocer amenazas en la seguridad de la cadena de suministro e instalaciones, como lo son el tráfico de drogas, lavado de dinero, tráfico de armas, contrabando de personas, mercancías prohibidas, actos de terrorismo, así como en el intercambio de información, reflejadas en los procedimientos correspondientes de nuestro sistema de seguridad para la cadena de suministros
2. No se trabajará con socios comerciales que se encuentren dentro de los indicadores que los identifiquen como clientes o proveedores ilegítimos como: pagos por encima de la tarifa estándar, en efectivo; tener poco conocimiento de la mercancía que se va a despachar; ser evasivo; información de contacto mínima (teléfono celular, puntos de contacto, correos electrónicos, entre otros); empresas de reciente creación o negocios sin historial comercial, etcétera) o con domicilios no localizados
3. No se permite el trabajo con socios comerciales que tengan riesgo de actividades relacionadas con el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.
4. Esta empresa adquiere como obligación cumplir con lo indicado en el al amparo del artículo 23.6 del T-MEC y el Acuerdo del Trabajo y Previsión Social, es decir, no se realizará entre sus empleados el trabajo forzoso u obligado incluido el trabajo infantil forzoso u obligado.
5. Se deberá de trabajar para garantizar que los bienes, insumos o mercancías nacionales e importadas a México para la elaboración de productos o mercancías no provienen de la extracción, producción o fabricación, total o parcialmente, con formas prohibidas de trabajo, es decir, forzoso u obligado incluido el trabajo infantil forzoso u obligado, al amparo del artículo 23.6 del T-MEC y el Acuerdo del Trabajo y Previsión Social que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el DOF el 17 de febrero de 2023.

Se revisará anualmente el cumplimiento del presente documento a través de auditorías internas por parte del comité de seguridad. Deberá de ser publicada en las áreas de recepción, entrada y salida de empleados y área de revisión de pedimentos.



Lic. Rene Vidal Rodriguez  
Agente Aduanal